



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019-2024-GRU-GR-CS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS

CONTRATACIÓN de ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR DE MADERA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL IOARR:
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN TRESCIENTOS SEIS II.EE PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (UCAYALI)" CUI
2514080.

En la ciudad de Pucallpa, a los 03 días del mes de junio del año 2024, en la Oficina de la Dirección Ejecutiva de Logística del Gobierno Regional de Ucayali, a las 09:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019-2024-GRU-GR-CS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN de ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR DE MADERA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL IOARR: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN TRESCIENTOS SEIS II.EE PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (UCAYALI)" CUI 2514080, a fin de efectuar la Admisión, Evaluación y Calificación de las ofertas correspondiente según orden de prelación.

Estando el Comité de Selección conformado por la **BACH. ADM. GINA SANCHEZ SALDAÑA** – Presidente Titular; **Tec. Adm. LARCE KLAY MACEDO MACEDO** – Miembro Titular; **Lic. Adm. JAMES GUERRA RIVEIRO** – Miembro Titular, designados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 426-2023-GRU-GGR, de fecha 28/11/2023 y reconstituido mediante Resolución Gerencial General Regional N° 201-2024-GRU-GGR de fecha 06/05/2024.

El presidente del Comité de Selección, procede a dar la bienvenida a los miembros del comité de selección, procediendo a informar que, con fecha 09 de mayo de 2024 hasta el 22 de mayo de 2024, se registraron a través del SEACE, los siguientes participantes:

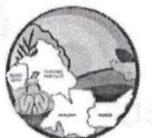
Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10000094922	OXOLON PIZANGO MARIA ASUNTA	2024-05-10 15:15:17.0	Válido
2	10000701101	BARBARAN RIOS VICTORIA	2024-05-11 17:36:26.0	Válido
3	10000806361	FUMACHI MORI WILLIAM ROBERTO	2024-05-20 17:22:47.0	Válido
4	10000915691	ALVAREZ GARCIA LUIS ARMANDO	2024-05-10 07:07:06.0	Válido
5	10000922108	PUSCAN CHAVEZ EDWIN	2024-05-13 07:48:18.0	Válido
6	10000984294	SHUÑA CORDOVA LUCILA	2024-05-10 09:35:36.0	Válido
7	10001155143	CLAUDIO ESPINOZA SEGUNDINA	2024-05-10 06:59:53.0	Válido
8	10001519137	DAVILA VILLACORTA CARLOS ALBERTO	2024-05-21 22:47:58.0	Válido
9	10001570124	DEL AGUILA TRIGOSO DULCE VIRNA	2024-05-14 06:56:01.0	Válido
10	10001633037	CABANILLAS RUDAS CLEVER FAUSTINO	2024-05-14 21:21:07.0	Válido
11	10005180941	CHUQUILLANQUI CAMPOS ROBERT BARTOLOME	2024-05-09 09:19:37.0	Válido
12	10058665857	ANGULO MATHEWS JOSE JURACI	2024-05-09 09:12:48.0	Válido
13	10097356349	MENDOZA RAMIREZ GLADYS EDITH	2024-05-22 09:03:30.0	Válido
14	10098265771	YAURI CAMARENA CARLOS ALBERTO	2024-05-10 21:31:00.0	Válido
15	10200219924	CARRION RAMOS JOHNNY RAUL	2024-05-10 18:26:33.0	Válido
16	10205602157	COLQUICHAGUA OSORIO FAUSTO GERARDO	2024-05-14 07:53:43.0	Válido
17	10206694934	POMA CASTILLO MIRIAM MARITZA	2024-05-10 12:19:21.0	Válido
18	10225207475	SOTO FABIAN BERNARDINO	2024-05-09 07:08:59.0	Válido
19	10248095011	POTOSI HUAMANI CELIA	2024-05-09 01:16:15.0	Válido
20	10282678085	CRUZATT CASASVERDE EDITA	2024-05-15 17:00:29.0	Válido
21	10282880771	ZEA VARGAS AYDEE PRIMITIVA	2024-05-22 20:33:40.0	Válido
22	10294573912	ALVAREZ UCHIRI LILY YVON	2024-05-09 13:16:02.0	Válido
23	10296119968	APAZA HUAMAN LUIS ELIAS	2024-05-09 01:00:17.0	Válido
24	10401821240	COLQUICHAGUA LIMA PERCY GONZALO	2024-05-09 14:41:25.0	Válido
25	10402123546	VELIZ SEDANO ELVIRA ROCIO	2024-05-12 23:00:49.0	Válido
26	10402338186	BERNALES VARGAS CHARLY FERNANDO	2024-05-14 13:29:29.0	Válido
27	10402474632	CASTAGNE SALDAÑA CARLOS JOHNNY	2024-05-21 14:41:43.0	Válido
28	10404336814	LIMA ICHPAS JULIO	2024-05-19 15:02:24.0	Válido
29	10406566787	GRANDEZ GARCIA RIQUELMER	2024-05-14 00:45:01.0	Válido
30	10408250884	ACOSTA BECERRA KEY ROCIO	2024-05-22 13:52:46.0	Válido
31	10408963970	ANGULO MATHEWS ESTRELLA DE FATIMA	2024-05-09 14:20:52.0	Válido
32	10411034688	COLQUICHAGUA LIMA SANDRO	2024-05-12 23:09:39.0	Válido
33	10411784377	CASAS HUINGO MANUEL TIOFILO	2024-05-14 21:15:13.0	Válido
34	10412419516	RIOS ROJAS JHAN CARLOS	2024-05-12 06:19:33.0	Válido
35	10414787318	HUANCHI VILLACREZ WILINTON	2024-05-09 09:26:55.0	Válido



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019-2024-GRU-GR-CS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°
013-2023-GRU-GR-CS

36	10419340125	BRONCANO MACEDO EDITH GLADIS	2024-05-10 15:21:20.0	Válido
37	10423378846	TAPAYURI HUAYMACARI ISRAEL	2024-05-11 17:18:29.0	Válido
38	10424011563	DEZA JIMENEZ FELIX ADEMIR	2024-05-22 22:20:51.0	Válido
39	10427924462	DAVILA VALDERRAMA CARLOS ANTHONY	2024-05-19 14:48:19.0	Válido
40	10445741707	GARAY PEREZ BENJAMIN KEWIN	2024-05-10 10:42:51.0	Válido
41	10455362437	TINOCO RAMIREZ MARIA LUISA	2024-05-12 23:06:12.0	Válido
42	10472073911	SHUPINGAHUA TAPULLIMA GABRIELA	2024-05-09 09:52:22.0	Válido
43	10476583760	COLQUICHAGUA LEON ANGEL	2024-05-15 16:07:11.0	Válido
44	10706937931	LA ROSA BARDALES ADRIANO SEBASTIAN	2024-05-09 19:18:40.0	Válido
45	10708186533	GARCIA LABAJOS ANTHONY MOISES	2024-05-21 15:25:16.0	No válido
46	10708186533	GARCIA LABAJOS ANTHONY MOISES	2024-05-21 15:25:30.0	No válido
47	10708186533	GARCIA LABAJOS ANTHONY MOISES	2024-05-21 15:35:20.0	No válido
48	10708186533	GARCIA LABAJOS ANTHONY MOISES	2024-05-22 12:20:35.0	No válido
49	10708186533	GARCIA LABAJOS ANTHONY MOISES	2024-05-22 12:20:49.0	No válido
50	10708186533	GARCIA LABAJOS ANTHONY MOISES	2024-05-22 12:35:00.0	No válido
51	10708186533	GARCIA LABAJOS ANTHONY MOISES	2024-05-22 12:28:06.0	No válido
52	10708186533	GARCIA LABAJOS ANTHONY MOISES	2024-05-22 12:44:38.0	No válido
53	10708186533	GARCIA LABAJOS ANTHONY MOISES	2024-05-21 15:38:11.0	No válido
54	10708186533	GARCIA LABAJOS ANTHONY MOISES	2024-05-22 14:27:03.0	No válido
55	10708186533	GARCIA LABAJOS ANTHONY MOISES	2024-05-22 17:06:39.0	No válido
56	10708186533	GARCIA LABAJOS ANTHONY MOISES	2024-05-22 14:27:42.0	No válido
57	10708186533	GARCIA LABAJOS ANTHONY MOISES	2024-05-22 14:39:19.0	No válido
58	10708186533	GARCIA LABAJOS ANTHONY MOISES	2024-05-22 12:10:43.0	No válido
59	10708186533	GARCIA LABAJOS ANTHONY MOISES	2024-05-22 17:06:18.0	No válido
60	10708186533	GARCIA LABAJOS ANTHONY MOISES	2024-05-22 12:28:48.0	No válido
61	10708186533	GARCIA LABAJOS ANTHONY MOISES	2024-05-22 14:49:21.0	No válido
62	10708186533	GARCIA LABAJOS ANTHONY MOISES	2024-05-22 14:52:53.0	No válido
63	10742002701	GAMBOA CRUZATT MARILY YANINA	2024-05-20 11:27:01.0	Válido
64	10746974553	ESPINOZA FIGUEROA CLAUDIA ALEJANDRA	2024-05-22 20:20:56.0	Válido
65	10763086696	CHUQUILLANQUI SILVA RENZO FERNANDO	2024-05-09 09:24:55.0	Válido
66	20269326299	KFR INVERSIONES S.A	2024-05-09 09:51:24.0	Válido
67	20393886341	ARIAL BUSINESS S.A.C.	2024-05-14 09:45:43.0	Válido
68	20450292045	CONSORCIO CONSTRUCTOR G & G S.A.C.	2024-05-22 18:52:12.0	Válido
69	20450878244	CONSORCIO MADERERO S.A.C.	2024-05-11 15:25:17.0	Válido
70	20516554437	MAD METAL INVERSIONES SAC	2024-05-14 09:42:29.0	Válido
71	20566394201	INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L.	2024-05-10 12:33:58.0	Válido
72	20600281578	CORPORACION FISA S.A.C.	2024-05-09 02:37:44.0	Válido
73	20601238692	CORPORACION SULUNA S.A.C.	2024-05-22 21:20:13.0	Válido
74	20601279623	J & C BUSINESS ASOCIADOS S.A.C.	2024-05-09 16:09:00.0	Válido
75	20601489971	SERVICIOS GENERALES SOE Y MATHIAS E.I.R.L.	2024-05-09 21:47:53.0	Válido
76	20603846631	SERVICIOS Y SUMINISTROS JHORS E.I.R.L.	2024-05-15 21:16:04.0	Válido
77	20604065632	MELARED E.I.R.L.	2024-05-22 23:05:03.0	Válido
78	20605008951	2MA E.I.R.L.	2024-05-09 21:04:59.0	Válido
79	20605082913	MUEBLES Y ACCESORIOS TODO HOGAR S.R.L.	2024-05-09 09:28:44.0	Válido
80	20605415629	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZEUS Y AQUILES S.A.C.	2024-05-10 12:04:47.0	Válido
81	20605547746	CORPORACION PA & JE S.R.L.	2024-05-14 12:37:47.0	Válido
82	20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	2024-05-15 23:54:37.0	Válido
83	20606215283	INSPIRADOOR S.A.C.	2024-05-22 13:51:46.0	Válido
84	20606751703	INVERSIONES ALKAN E.I.R.L.	2024-05-22 08:26:47.0	Válido
85	20607273228	MUEBLES E INVERSIONES A & D S.A.C.- M.I.A & D S.A.C.	2024-05-10 17:41:37.0	Válido
86	20608634011	DECOMADERA DURAN G & R E.I.R.L.	2024-05-12 06:27:44.0	Válido
87	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	2024-05-21 18:43:34.0	Válido
88	20610130781	MULTISERVICIOS Y TRANSPORTES MAGIC E.I.R.L.	2024-05-16 10:05:20.0	Válido
89	20611172461	ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-05-22 14:51:05.0	Válido
90	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-05-19 03:30:34.0	Válido
91	20611591986	EVANISTERIA PETER E.I.R.L.	2024-05-14 10:44:19.0	Válido
92	20611688491	ARMA CONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-05-19 14:46:44.0	Válido





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019-2024-GRU-GR-CS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS

Acto seguido el comité de selección procedió con la revisión de la documentación de presentación obligatoria de las ofertas presentadas, teniendo como resultado:

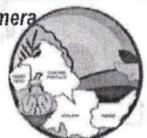
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO

ITEM N° 1: PAQUETE N° 2: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT.

1. **KFR INVERSIONES S.A.**, oferta S/ 265,200.00 incluido IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
2. **MANUEL TIOFILO CASAS HUINGO**, oferta S/ 300,00.00 incluido IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor NO presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, cuyo stock haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal de Ucayali*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
3. **ALVAREZ GARCÍA LUIS ARMANDO**, oferta S/213,785.00 exonerado del IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, en el cual no se consigna LA ESPECIE MADERABLE SOLICITADA EN EL numeral 8.4.2 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BASES INTEGRADAS*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
4. **EDITA CRUZATT CASAVARDE**, oferta S/ 269,750.00 incluido IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor presenta en el ANEXO N°06 QUE POSTULA AL ITEM N°02 – PAQUETE N° 02, ítem que no existe en el procedimiento de selección*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE** CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZEUS Y AQUILES S.A.C. oferta S/ 233,415.00 exonerado del IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
5. **ESPINOZA (INTEGRADO POR: Claudia Alejandra Espinoza Figueroa CON RUC N° 10746974553 Y Sandra Janeth Salazar Sandoval CON RUC N° : 10804801052)**, oferta S/ 159,250.00, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor NO presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, cuyo stock haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal de Ucayali*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
6. **MAD METAL INVERSIONES S.A.C.**, oferta S/ 237,250.00 incluido IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
7. **COLQUICHAGUA LIMA PERCY**, adjunta su oferta como consorcio pero se registró la presentación de ofertas en el SEACE de manera individual por lo que **NO SE ADMITE**.
8. **GLADYS EDITH MENDOZA RAMIREZ**, oferta S/ 247,000.00 incluido IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
9. **LIMA ICHPAS JULIO**, oferta S/ 2'657,732.00, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que *el postor presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, el cual no se encuentra en la lista de empresas cuyo stock haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal de Ucayali*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.

ITEM N° 02: PAQUETE N° 8: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT

1. **MANUEL TIOFILO CASAS HUINGO**, oferta S/ 300,000.00, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor NO presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, cuyo stock haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal de Ucayali*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
2. **ESPINOZA (INTEGRADO POR: Claudia Alejandra Espinoza Figueroa CON RUC N° 10746974553 Y Sandra Janeth Salazar Sandoval CON RUC N° : 10804801052)**, oferta S/ 159,250.00, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor NO presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera*





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019-2024-GRU-GR-CS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS

transformación de madera, cuyo stock haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal de Ucayali, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.

3. LIMA ICHPAS JULIO, oferta S/ 3'140,529.00, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que *el postor presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, el cual no se encuentra en la lista de empresas cuyo stock haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal de Ucayali*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
4. MAD METAL INVERSIONES S.A.C., oferta S/ 239,200.00 incluido IGTV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
5. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZEUS Y AGUILES S.A.C. oferta S/ 233,415.00 exonerado del IGTV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
6. KFR INVERSIONES S.A, oferta S/ 265,850.00 incluido IGTV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
7. AYDEE PRIMITIVA ZEA VARGAS, oferta S/ 192,000.00, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que *el postor NO PRESENTA CORRECTAMENTE EL PLAZO DE ENTRAGA*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
8. JOHNNY RAUL CARRION RAMOS, oferta S/ 304,850.00 exonerado del IGTV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, en el cual no se consigna LA ESPECIE MADERABLE SOLICITADA EN EL numeral 8.4.2 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BASES INTEGRADAS*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
9. GLADYS EDITH MENDOZA RAMIREZ, oferta S/ 240,500.00 incluido IGTV, *el postor presenta en el ANEXO N°06 QUE POSTULA AL ITEM N°08 – PAQUETE N° 08, item que no existe en el procedimiento de selección*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
10. CONSORCIO MOBILIARIO (INTEGRADO POR: Estrella de Fatima Angulo Mathews RUC N°10408963970 y José Juraci Angulo Mathews RUC N°10058665857), oferta S/ 247,000.00 incluido IGTV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor presenta en el ANEXO N°06 QUE POSTULA AL PAQUETE N°08 – SIN INDICAR AL ITEM DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE POSTULA*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.

ÍTEM N° 03: PAQUETE N° 17: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT

1. WILLIAM ROBERTO FUMACHI MORI, oferta S/ 280,052.63 exonerado IGTV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
2. MANUEL TIOFILO CASAS HUINGO, oferta S/ 358,000.00, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor NO presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, cuyo stock haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal de Ucayali*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
3. CONSORCIO MOBILIARIO (INTEGRADO POR: Estrella de Fatima Angulo Mathews RUC N°10408963970 y José Juraci Angulo Mathews RUC N°10058665857), oferta S/ 281,534.00 EXONERADO IGTV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor presenta en el ANEXO N°06 QUE POSTULA AL PAQUETE N°17 – SIN INDICAR AL ITEM DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE POSTULA, ADEMÁS EN EL ANEXO N° 04 CONSIGNA ITEM N°17 – PAQUETE N°17, ITEM QUE NO EXISTE EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
4. ESPINOZA (INTEGRADO POR: Claudia Alejandra Espinoza Figueroa CON RUC N° 10746974553 Y Sandra Janeth Salazar Sandoval CON RUC N° : 10804801052), oferta S/ 180,565.00, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor NO presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, cuyo stock haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal de Ucayali*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019-2024-GRU-GR-CS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS

5. **HUANCHI VILLACREZ WILINTON**, oferta S/ 256,107.50 EXONERADO IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
6. **AYDEE PRIMITIVA ZEA VARGAS**, oferta S/ 208,000.00, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que *el postor NO PRESENTA CORRECTAMENTE EL PLAZO DE ENTRAGA*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
7. **MAD METAL INVERSIONES S.A.C.**, oferta S/ 272,690.00 incluido IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
8. **KFR INVERSIONES S.A.**, oferta S/ 302,907.00 incluido IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
9. **COLQUICHAGUA OSORIO FAUSTO GERARDO**, oferta S/ 280,428.50 exonerado IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, *el postor presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, el cual no se encuentra en la lista de empresas cuyo stock haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal de Ucayali*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
10. **GLADYS EDITH MENDOZA RAMIREZ**, oferta S/ 287,470.00 incluido IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor presenta en el ANEXO N°06 QUE POSTULA AL ITEM N°17 – PAQUETE N° 17, item que no existe en el procedimiento de selección*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
11. **LIMA ICHPAS JULIO**, oferta S/ 3'179,228.00, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que *el postor presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, el cual no se encuentra en la lista de empresas cuyo stock haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal de Ucayali*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.

ITEM N° 04: PAQUETE N° 18: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT

1. **MANUEL TIOFILO CASAS HUINGO**, oferta S/ 350,000.00 se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor NO presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, cuyo stock haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal de Ucayali*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
2. **MAD METAL INVERSIONES S.A.C.**, oferta S/ 275,638.00 incluido IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
3. **KFR INVERSIONES S.A.**, oferta S/ 300,696.00 incluido IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
4. **LIMA ICHPAS JULIO**, oferta S/ 3'179,228.00 se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que *el postor presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, el cual no se encuentra en la lista de empresas cuyo stock haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal de Ucayali*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
5. **CONSORCIO MOBILIARIO (INTEGRADO POR: Estrella de Fatima Angulo Mathews RUC N°10408963970 y José Juraci Angulo Mathews RUC N°10058665857)**, oferta S/ 281,534.00 EXONERADO IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor presenta en el ANEXO N°06 QUE POSTULA AL PAQUETE N°18 – SIN INDICAR AL ITEM DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE POSTULA, ADEMÁS EN EL ANEXO N° 04 CONSIGNA ITEM N°18 – PAQUETE N°18, ITEM QUE NO EXISTE EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
6. **GLADYS EDITH MENDOZA RAMIREZ**, oferta S/ 280,060.00 incluido IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor presenta en el ANEXO N°06 QUE POSTULA AL ITEM N°18 – PAQUETE N°18, ITEM QUE NO EXISTE EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
7. **MARILY YANINA GAMBOA CRUZATT**, oferta S/ 313,225.00 incluido IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019-2024-GRU-GR-CS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS

se desprende que, *el postor presenta en el ANEXO N°06 QUE POSTULA AL ITEM N°18 – PAQUETE N° 18, ITEM QUE NO EXISTE EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADEMÁS EN EL ANEXO N° 04 CONSIGNA – PAQUETE N°18, SIN INDICAR AL ITEM DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE POSTULA*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.

8. **ESPINOZA (INTEGRADO POR: Claudia Alejandra Espinoza Figueroa CON RUC N° 10746974553 Y Sandra Janeth Salazar Sandoval CON RUC N° : 10804801052), oferta S/ 180,565.00**, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor NO presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, cuyo stock haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal de Ucayali*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
9. **COLQUICHAGUA OSORIO FAUSTO GERARDO, oferta S/ 280,428.50**, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que *el postor NO PRESENTA CORRECTAMENTE EL PLAZO DE ENTREGA, LOS PLAZOS PRESENTADOS CORRESPONDEN A OTRO ITEM*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
10. **ROBERT BARTOLOME CHUQUILLANQUI CAMPOS, oferta S/ 229,900.00 EXONERADO IGV**, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
11. **ZMA E.I.R.L., , oferta S/ 256,033.80 EXONERADO IGV**, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.

ITEM N° 05: PAQUETE N° 27: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT

1. **GLADYS EDITH MENDOZA RAMIREZ, oferta S/ 281,600.00 incluido IGV**, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor presenta en el ANEXO N°06 QUE POSTULA AL ITEM N° 27 – PAQUETE N° 27, ITEM QUE NO EXISTE EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
2. **PUSCAN CHAVEZ EDWIN, oferta S/ 329,990.00 exonerado IGV**, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
3. **CONSORCIO SHUPINGAHUA (Integrado por: Gabriela Shupingahua Tapullima RUC N°10472073911 y Yanina Pinedo Garcia RUC N°10419194129), oferta S/ 284,416.00 exonerado del IGV**, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor presenta en el ANEXO N°06 QUE POSTULA AL PAQUETE N° 27, SIN INDICAR A QUE ITEM DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POSTULA, ADEMÁS EN EL ANEXO N° 04 INDICA QUE POSTULA AL ITEM N° 27 – PAQUETE N°27, ITEM QUE NO EXISTE EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
4. **KFR INVERSIONES S.A, oferta S/ 294,976.00 incluido IGV**, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
5. **MANUEL TIOFILO CASAS HUINGO oferta S/ 357,000.00**, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor NO presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, cuyo stock haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal de Ucayali*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
6. **MAD METAL INVERSIONES S.A.C., oferta S/ 266,112.00 incluido IGV**, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
7. **LIMA ICHPAS JULIO, oferta S/ 3'179,228.00**, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que *el postor presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, el cual no se encuentra en la lista de empresas cuyo stock haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal de Ucayali*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
8. **MARILY YANINA GAMBOA CRUZATT, oferta S/ 292,160.00 incluido IGV**, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor presenta en el ANEXO N°06 QUE POSTULA AL ITEM N° 27 – PAQUETE N° 27, ITEM QUE NO EXISTE EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019-2024-GRU-GR-CS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS

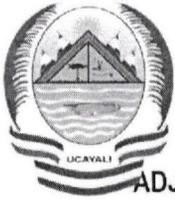
9. **ESPOINOZA (INTEGRADO POR:** Claudia Alejandra Espinoza Figueroa CON RUC N° 10746974553 Y Sandra Janeth Salazar Sandoval CON RUC N° : 10804801052), oferta S/ 172,148.00, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor NO presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, cuyo stock haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal de Ucayali*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE.**

ITEM N° 06: PAQUETE N° 29: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT

1. **AYDEE PRIMITIVA ZEA VARGAS**, oferta S/ 226,000.00, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que *el postor NO PRESENTA CORRECTAMENTE EL PLAZO DE ENTRAGA*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE.**
2. **MUEBLES Y ACCESORIOS TODO HOGAR S.R.L.**, oferta S/ 249,920.00 exonerado IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
3. **MAD METAL INVERSIONES SAC**, oferta S/ 265,408.00 incluido IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
4. **KFR INVERSIONES S.A.**, oferta S/ 291,456.00 incluido IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
5. **CONSORCIO SHUPINGAHUA (Integrado por: Gabriela Shupingahua Tapullima RUC N°10472073911 y Yanina Pinedo Garcia RUC N°10419194129)**, oferta S/ 284,416.00 exonerado del IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor presenta en el ANEXO N°06 QUE POSTULA AL PAQUETE N° 29, SIN INDICAR A QUE ITEM DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POSTULA, ADEMÁS EN EL ANEXO N° 04 INDICA QUE POSTULA AL ITEM N°29 – PAQUETE N° 29, ITEM QUE NO EXISTE EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE.**
6. **GLADYS EDITH MENDOZA RAMIREZ**, oferta S/ 281,600.00 incluido IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que *el postor PRESENTA ANEXO N° 06 DEL ITEM N°29, QUE NO EXISTE EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE.**
7. **MANUEL TIOFILO CASAS HUINGO** oferta S/ 359,000.00, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor NO presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, cuyo stock haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal de Ucayali*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE.**
8. **ESPOINOZA (INTEGRADO POR:** Claudia Alejandra Espinoza Figueroa CON RUC N° 10746974553 Y Sandra Janeth Salazar Sandoval CON RUC N° : 10804801052), oferta S/ 172,148.00, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor NO presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, cuyo stock haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal de Ucayali*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE.**
9. **LIMA ICHPAS JULIO**, oferta S/ 359,000.00, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que *el postor presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, el cual no se encuentra en la lista de empresas cuyo stock haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal de Ucayali*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE.**

ITEM N° 07: PAQUETE N° 30: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT

1. **KFR INVERSIONES S.A.**, oferta S/ 295,480.00 incluido IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
2. **MANUEL TIOFILO CASAS HUINGO** oferta S/ 360,000.00, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor NO presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, cuyo stock haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal de Ucayali*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE.**



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019-2024-GRU-GR-CS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS

3. **CONSORCIO SHUPINGAHUA** (Integrado por: Gabriela Shupingahua Tapullima RUC N°10472073911 y Yanina Pinedo García RUC N°10419194129), oferta S/ 287,648.00 exonerado del IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor presenta en el ANEXO N°06 QUE POSTULA AL PAQUETE N° 30, SIN INDICAR A QUE ITEM DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POSTULA, ADEMÁS EN EL ANEXO N° 04 INDICA QUE POSTULA AL ITEM N°30 – PAQUETE N°30, ITEM QUE NO EXISTE EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
4. **MAD METAL INVERSIONES SAC**, oferta S/ 269,848.00 incluido IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
5. **LIMA ICHPAS JULIO**, oferta S/ 3'179,228.00, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que *el postor presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, el cual no se encuentra en la lista de empresas cuyo stock haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal de Ucayali*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
6. **ESPINOZA (INTEGRADO POR: Claudia Alejandra Espinoza Figueroa CON RUC N° 10746974553 Y Sandra Janeth Salazar Sandoval CON RUC N° : 10804801052)**, oferta S/ 174,440.00, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor NO presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, cuyo stock haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal de Ucayali*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
7. **EDITA CRUZATT CASASVERDE**, oferta S/ 302,720.00 incluido IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor presenta en el ANEXO N°06 QUE POSTULA AL ITEM N°30 – PAQUETE N° 30, item que no existe en el procedimiento de selección*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
8. **CONSORCIO CHANITOS** (Integrado por: Sandro Colquichagua Lima RUC N°10411034688 y Felix Ademir Deza Jimenez N°10424011563), oferta S/ 234,604.00 exonerado IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
9. **MENDOZA RAMIREZ GLADYS EDITH**, oferta S/ 284,800.00 incluido IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que *el postor PRESENTA ANEXO N° 06 DEL ITEM N°30, QUE NO EXISTE EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.

PROVINCIA DE PADRE ABAD

ITEM N° 08: PAQUETE N° 01: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT

1. **AYDEE PRIMITIVA ZEA VARGAS**, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que *el postor NO PRESENTA CORRECTAMENTE EL PLAZO DE ENTRAGA, NO PRESENTA ANEXO N° 06 PARA EL ITEM N° 08*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
2. **SOTO FABIAN BERNARDINO**, oferta S/ 232,650.00 exonerado IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
3. **KFR INVERSIONES S.A.**, oferta S/ 294,690.00 incluido IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
4. **BRONCANO MACEDO EDITH GLADIS**, oferta S/ 246,000.00, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, en el cual no se consigna LA ESPECIE MADERABLE SOLICITADA EN EL numeral 8.4.2 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BASES INTEGRADAS*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
5. **MANUEL TIOFILO CASAS HUINGO** oferta S/ 340,000.00, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor NO presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, cuyo stock haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal de Ucayali*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
6. **MAD METAL INVERSIONES SAC**, oferta S/ 257,325.00 incluido IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019-2024-GRU-GR-CS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS

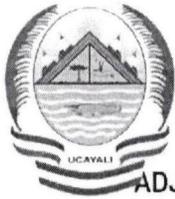
7. LUCILA SHUÑA CORDOVA, , oferta S/ 246,750.00 exonerado IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
8. LIMA ICHPAS JULIO, oferta S/ 3'179,228.00, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que *el postor presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, el cual no se encuentra en la lista de empresas cuyo stock haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal de Ucayali*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
9. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZEUS Y AQUILES S.A.C. oferta S/ 263,317.00 exonerado del IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.

ITEM N° 09: PAQUETE N° 3: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT.

1. LUCILA SHUÑA CORDOVA, , oferta S/ 270,865.00 exonerado IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
2. VELIZ SEDANO ELVIRA ROCIO, oferta S/ 245,095.00 exonerado IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
3. KFR INVERSIONES S.A, oferta S/ 319,697.00 incluido IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
4. MANUEL TIOFILO CASAS HUINGO oferta S/ 340,000.00, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor NO presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, cuyo stock haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal de Ucayali*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
5. MAD METAL INVERSIONES SAC, oferta S/ 285,362.00 incluido IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
6. LIMA ICHPAS JULIO, oferta S/ 3'179, 228.00, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que *el postor presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, el cual no se encuentra en la lista de empresas cuyo stock haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal de Ucayali*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
7. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZEUS Y AQUILES S.A.C. oferta S/ 291,847.50 exonerado del IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
8. CONSORCIO CONSTRUCTOR G&G S.A.C, oferta S/ 275,310.00 exonerado IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor NO presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, cuyo stock haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal de Ucayali*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
9. CLAUDIO ESPINOZA SEGUNDINA, oferta S/ 251,713.70 exonerado IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, en el cual no se consigna LA ESPECIE MADERABLE SOLICITADA EN EL numeral 8.4.2 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BASES INTEGRADAS + ANEXO N°06 CON FIRMA ESCANEADA*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.

ITEM N° 10: PAQUETE N° 4: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT

1. GARAY PEREZ BENJAMIN KEWIN, oferta S/ 278,860.00 exonerado IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera*



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019-2024-GRU-GR-CS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS

*transformación de madera, en el cual no se consigna LA ESPECIE MADERABLE SOLICITADA EN EL numeral 8.4.2 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BASES INTEGRADAS, por lo que su oferta **NO SE ADMITE.***

2. **LIMA ICHPAS JULIO**, oferta S/ 3'179,228.00, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que *el postor presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, el cual no se encuentra en la lista de empresas cuyo stock haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal de Ucayali*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE.**
3. **MAD METAL INVERSIONES SAC**, oferta S/ 284,972.00 incluido IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
4. **MANUEL TIOFILO CASAS HUINGO** oferta S/ 340,000.00 se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor NO presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, cuyo stock haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal de Ucayali*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE.**
5. **ALVAREZ UCHIRI LILY YVON**, oferta S/ 283,489.00 exonerado IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el postor **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
6. **KFR INVERSIONES S.A.**, oferta S/ 320,880.00 incluido IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.

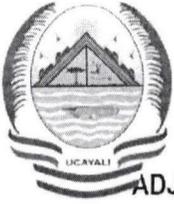
ITEM N° 11: PAQUETE N° 6: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT

1. **CONSORCIO PURUS (Integrado por: Servicios Generales Soe y Mathias EIRL RUC N°20601489971 y Jhan Carlos ríos Rojas RUC N°10412419516)**, oferta S/ 313,740.00 exonerado IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
2. **MANUEL TIOFILO CASAS HUINGO** oferta S/ 340,000.00, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor NO presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, cuyo stock haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal de Ucayali*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE.**
3. **MAD METAL INVERSIONES SAC**, oferta S/ 282,366.00 incluido IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
4. **LIMA ICHPAS JULIO**, oferta S/ 3'179,228.00, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que *el postor presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, el cual no se encuentra en la lista de empresas cuyo stock haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal de Ucayali*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE.**
5. **KFR INVERSIONES S.A.**, oferta S/ 315,234.00 incluido IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.

PROVINCIA DE ATALAYA

ITEM N° 12: PAQUETE N° 1: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT.

1. **TAPAYURI HUAYMACARI ISRAEL**, oferta S/ 209,664.00 exonerado IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
2. **MANUEL TIOFILO CASAS HUINGO** oferta S/ 280,000.00, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor NO presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, cuyo stock haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal de Ucayali*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE.**



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019-2024-GRU-GR-CS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS

3. **MAD METAL INVERSIONES SAC**, oferta S/ 436,608.00 incluido IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
4. **DEL AGUILA TRIGOSO DULCE VIRNA**, oferta S/ 232,868.00 exonerado IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, en el cual no se consigna LA ESPECIE MADERABLE SOLICITADA EN EL numeral 8.4.2 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BASES INTEGRADAS*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
5. **DAVILA VILLACORTA CARLOS ALBERTO**, oferta S/ 212,000.00, exonerado IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
6. **LIMA ICHPAS JULIO**, oferta S/ 3'179,228.00, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que *el postor presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, el cual no se encuentra en la lista de empresas cuyo stock haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal de Ucayali*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.

ITEM N° 13: PAQUETE N° 3: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT.

1. **MAD METAL INVERSIONES SAC**, oferta S/ 525,312.00 incluido IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
2. **MANUEL TIOFILO CASAS HUINGO** oferta S/ 280,000.00, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor NO presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, cuyo stock haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal de Ucayali*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
3. **DAVILA VALDERRAMA CARLOS ANTONTY**, oferta S/ 266,000.00 incluido IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
4. **CABANILLAS RUDAS CLEVER FAUSTINO**, oferta S/ 279,500.00 exonerado del IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el postor **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
5. **LIMA ICHPAS JULIO**, oferta S/ 3'179,228.00 se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que *el postor presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, el cual no se encuentra en la lista de empresas cuyo stock haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal de Ucayali*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.

PROVINCIA DE PURUS

ITEM N° 14: PAQUETE N° 1: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT.

1. **INVERSIONES ALKAN E.I.R.L.**, oferta S/ 76,258.49.00 exonerado IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el postor *presenta el anexo N° 01: Declaración jurada de datos del postor omitiendo algunos numerales alterando de esta manera el contenido de dicho anexo, además no consigna correctamente el plazo de entrega*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
2. **CORPORACIÓN FISA SAC**, oferta S/ 95,900.00 exonerado IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor PRESENTA ANEXO N° 06 PARA EL ITEM N° 40 – PAQUETE N°01, ITEM QUE NO EXISTE EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADEMÁS NO INDICA QUE SU OFERTA ESTA EXONERADA DE IGV PESE A PRESENTAR SU ANEXO N°07*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
3. **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZEUS Y AQUILES S.A.C.** oferta S/ 74,664.00 exonerado del IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019-2024-GRU-GR-CS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS

4. **MAD METAL INVERSIONES SAC**, oferta S/ 126,208.00 incluido IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
5. **MANUEL TIOFILO CASAS HUINGO** oferta S/ 96,000.00 se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor NO presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, cuyo stock haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal de Ucayali*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
6. **LIMA ICHPAS JULIO**, oferta S/ 3'179,228.00, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que *el postor presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, el cual no se encuentra en la lista de empresas cuyo stock haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal de Ucayali*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.

ITEM N° 15: PAQUETE N° 2: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT.

1. **INVERSIONES ALKAN E.I.R.L.**, oferta S/ 102,655.73 exonerado IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el postor *presenta el anexo N° 01: Declaración jurada de datos del postor omitiendo algunos numerales alterando de esta manera el contenido de dicho anexo, además no consigna correctamente el plazo de entrega*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
2. **MANUEL TIOFILO CASAS HUINGO** oferta S/ 96,000.00, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor NO presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, cuyo stock haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal de Ucayali*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
3. **MAD METAL INVERSIONES SAC**, oferta S/ 169,778.00 incluido IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
4. **LIMA ICHPAS JULIO**, oferta S/ 3'179,228.00 se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que *el postor presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, el cual no se encuentra en la lista de empresas cuyo stock haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal de Ucayali*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
5. **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZEUS Y AQUILES S.A.C.** oferta S/ 100,509.30 exonerado del IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
6. **CORPORACIÓN FISA SAC**, oferta S/ 129,140.00 exonerado IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor PRESENTA ANEXO N° 06 PARA EL ITEM N° 41 – PAQUETE N°02, ITEM QUE NO EXISTE EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADEMÁS NO INDICA QUE SU OFERTA ESTA EXONERADA DE IGV PESE A PRESENTAR SU ANEXO N°07*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.

ITEM N° 16: PAQUETE N° 3: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT.

1. **TINOCO RAMIREZ MARIA LUISA**, oferta S/ 108,456.00 exonerado del IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el postor **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
2. **CONSORCIO PURUS (Integrado por: Servicios Generales Soe y Mathias EIRL RUC N°20601489971 y Jhan Carlos Ríos Rojas RUC N°10412419516)**, oferta S/ 110,410.00 exonerado IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el postor **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
3. **CORPORACIÓN FISA SAC**, oferta S/ 131,230.00 exonerado IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, *el postor PRESENTA ANEXO N° 06 PARA EL ITEM N° 42 – PAQUETE N°03, ITEM QUE NO EXISTE EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADEMÁS NO INDICA QUE SU OFERTA ESTA EXONERADA DE IGV PESE A PRESENTAR SU ANEXO N°07*, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019-2024-GRU-GR-CS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS

- MAD METAL INVERSIONES SAC**, oferta S/ 171,588.00 incluido IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el participante **cumple**, por lo que su oferta es **Admitida** y pasa a la siguiente etapa.
- LIMA ICHPAS JULIO**, oferta S/ 3'179,228.00 se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que el postor **presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, el cual no se encuentra en la lista de empresas cuyo stock haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal de Ucayali**, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
- MANUEL TIOFILO CASAS HUINGO** S/ 96,000.00, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el postor **NO presenta su promesa de Contrato de compra venta suscrito con empresa de la primera transformación de madera, cuyo stock haya sido acreditada ante la Gerencia Regional Forestal de Ucayali**, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.
- INVERSIONES ALKAN E.I.R.L.**, oferta S/ 104,319.51 exonerado IGV, se procede a revisar los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 – Documentos de presentación Obligatoria de las Bases Integradas, indicando que, de la revisión de la Oferta se desprende que, el postor **presenta el anexo N° 01: Declaración jurada de datos del postor omitiendo algunos numerales alterando de esta manera el contenido de dicho anexo. además no consigna correctamente el plazo de entrega**, por lo que su oferta **NO SE ADMITE**.

De acuerdo con la revisión efectuada, los miembros del comité de selección, procederán con su evaluación de las siguientes ofertas que fueron admitidas:

ITEM N° 01: PAQUETE N° 2: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT.

N°	POSTOR	PRECIO	IGV	PUNTAJE		
				PRECIO	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL
1	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZEUS Y AQUILES S.A.C.	233,415.00	NO	100.00	5.00	105.00
2	MAD METAL INVERSIONES S.A.C.	237,250.00	SI	98.38	4.92	103.30
3	GLADYS EDITH MENDOZA RAMIREZ	247,000.00	SI	94.50	4.73	99.23
4	KFR INVERSIONES S.A.	265,200.00	SI	88.01	4.40	92.41

ITEM N° 02: PAQUETE N° 8: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT.

N°	POSTOR	PRECIO	IGV	PUNTAJE		
				PRECIO	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL
1	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZEUS Y AQUILES S.A.C.	233,415.00	NO	100.00	5	105.00
2	MAD METAL INVERSIONES S.A.C.	239,200.00	SI	97.58	4.879	102.46
3	KFR INVERSIONES S.A.	265,850.00	SI	87.8	4.39	92.19

ITEM N° 03: PAQUETE N° 17: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT.

N°	POSTOR	PRECIO	IGV	PUNTAJE		
				PRECIO	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL
1	HUANCHI WILLACREZ WILINTON	256,107.50	NO	100.00	5	105.00
2	MAD METAL INVERSIONES S.A.C.	272,690.00	SI	93.91	4.70	98.61
3	WILLIAM ROBERTO FUMACHI MORI	280,052.63	NO	91.45	4.57	96.02
4	KFR INVERSIONES S.A.	302,907.00	SI	84.55	4.23	88.78

ITEM N° 04: PAQUETE N° 18: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT.

N°	POSTOR	PRECIO	IGV	PUNTAJE		
				PRECIO	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL
1	ROBERT BARTOLOME CHUQUILLANQUI CAMPOS	229,900.00	NO	100.00	5	105.00
2	2MA E.I.R.L.	256,033.80	NO	89.79	4.49	94.28
3	MAD METAL INVERSIONES S.A.C.	275,638.00	SI	83.41	4.17	87.58
4	KFR INVERSIONES S.A.	300,969.00	SI	76.39	3.82	80.21

ITEM N° 05: PAQUETE N° 27: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT.

N°	POSTOR	PRECIO	IGV	PUNTAJE		
				PRECIO	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL
1	MAD METAL INVERSIONES S.A.C.	266,112.00	SI	100.00	5	105.00
2	KFR INVERSIONES S.A.	294,976.00	SI	90.21	4.51	94.72
3	PUSCAN CHAVEZ EDWIN	329,990.00	NO	80.64	4.03	84.67

ITEM N° 06: PAQUETE N° 29: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT.

N°	POSTOR	PRECIO	IGV	PUNTAJE		
				PRECIO	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL
1	MUEBLES Y ACCESORIOS TODO HOGAR S.R.L.	249,920.00	NO	100.00	5	105.00
2	MAD METAL INVERSIONES S.A.C.	265,408.00	SI	94.16	4.71	98.87
3	KFR INVERSIONES S.A.	291,456.00	SI	85.75	4.29	90.04



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019-2024-GRU-GR-CS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°
013-2023-GRU-GR-CS

ITEM N° 07: PAQUETE N° 30: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT

N°	POSTOR	PRECIO	IGV	PUNTAJE		
				PRECIO	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO CHANITOS	234,604.00	NO	100.00	5	105.00
2	MAD METAL INVERSIONES S.A.C.	269,848.00	SI	86.94	4.347	91.29
3	KFR INVERSIONES S.A.	295,480.00	SI	79.40	3.97	83.37

PROVINCIA DE PADRE ABAD

ITEM N° 08: PAQUETE N° 1: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT

N°	POSTOR	PRECIO	IGV	PUNTAJE		
				PRECIO	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL
1	SOTO FABIAN BERNARDINO	232,650.00	NO	100.00	5	105.00
2	LUCILA SHUÑA CORDOVA	246,750.00	NO	94.29	4.71	99.00
3	MAD METAL INVERSIONES S.A.C.	257,325.00	SI	90.41	4.52	94.93
4	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZEUS Y AQUILES S.A.C.	263,317.00	NO	88.35	4.42	92.77
5	KFR INVERSIONES S.A.	294,690.00	SI	78.95	3.95	82.90

ITEM N° 09: PAQUETE N° 3: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT.

N°	POSTOR	PRECIO	IGV	PUNTAJE		
				PRECIO	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL
1	ELVIRA ROCIO VELIZ SEDANO	245,095.00	NO	100.00	5	105.00
2	LUCILA SHUÑA CORDOVA	270,865.00	NO	90.49	4.52	95.01
3	MAD METAL INVERSIONES S.A.C.	285,362.00	SI	85.89	4.29	90.18
4	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZEUS Y AQUILES S.A.C.	291,847.00	NO	83.98	4.20	88.18
5	KFR INVERSIONES S.A.	319,697.00	SI	76.66	3.83	80.49

ITEM N° 10: PAQUETE N° 4: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT

N°	POSTOR	PRECIO	IGV	PUNTAJE		
				PRECIO	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL
1	ALVAREZ UCHIRI LILY YVON	283,498.00	NO	100.00	5.00	105.00
2	MAD METAL INVERSIONES S.A.C.	284,972.00	SI	99.48	4.97	104.45
3	KFR INVERSIONES S.A.	320,880.00	SI	88.35	4.42	92.77

ITEM N° 11: PAQUETE N° 6: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT

N°	POSTOR	PRECIO	IGV	PUNTAJE		
				PRECIO	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL
1	MAD METAL INVERSIONES S.A.C.	282,366.00	SI	100.00	5	105.00
2	CONSORCIO PURUS	313,740.00	NO	90.00	4.50	94.50
3	KFR INVERSIONES S.A.	315,234.00	SI	89.57	4.48	94.05

PROVINCIA DE ATALAYA

ITEM N° 12: PAQUETE N° 1: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT.

N°	POSTOR	PRECIO	IGV	PUNTAJE		
				PRECIO	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL
1	TAPAYURI HUAYMACARI ISRAEL	209,664.00	NO	100.00	5	105.00
2	CARLOS ALBERTO DAVILA VILLACORTA	212,000.00	NO	98.90	4.95	103.85
3	MAD METAL INVERSIONES S.A.C.	436,608.00	SI	48.02	2.40	50.42

ITEM N° 13: PAQUETE N° 3: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT.

N°	POSTOR	PRECIO	IGV	PUNTAJE		
				PRECIO	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL
1	DAVILA VALDERRAMA CARLOS ANTHONY	266,000.00	NO	100.00	5	105.00
2	CABANILLAS RUDAS CLEVER FAUSTINO	279,500.00	NO	95.17	4.76	99.93
3	MAD METAL INVERSIONES S.A.C.	525,312.00	SI	50.64	2.53	53.17

PROVINCIA DE PURUS

ITEM N° 14: PAQUETE N° 1: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT.

N°	POSTOR	PRECIO	IGV	PUNTAJE		
				PRECIO	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL
1	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZEUS Y AQUILES S.A.C.	74,664.00	NO	100.00	5	105.00
2	MAD METAL INVERSIONES S.A.C.	126,208.00	SI	59.16	2.96	62.12

ITEM N° 15: PAQUETE N° 2: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT.

N°	POSTOR	PRECIO	IGV	PUNTAJE		
				PRECIO	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL
1	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZEUS Y AQUILES S.A.C.	100,509.30	NO	100.00	5	105.00
2	MAD METAL INVERSIONES S.A.C.	169,778.00	SI	59.20	2.96	62.16

ITEM N° 16: PAQUETE N° 3: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT.

N°	POSTOR	PRECIO	IGV	PUNTAJE		
				PRECIO	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL
1	TINOCO RAMIREZ MARIA LUISA	108,456.00	NO	100.00	5	105.00
2	CONSORCIO PURUS	110,410.00	NO	98.23	4.91	103.14
3	MAD METAL INVERSIONES S.A.C.	171,588.00	SI	63.21	3.16	66.37



Región Productiva

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019-2024-GRU-GR-CS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS

ITEM N° 10: PAQUETE N° 4: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT.	POSTOR N° 01	POSTOR N° 02
B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD REQUISITOS El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 por el paquete que participa, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: muebles de madera en general (por ejemplo, escritorios de madera, roperos de madera, comoditas de madera, etc.) se aclara que no pueden ser considerados muebles de madera, por ejemplo: puertas, ventanas, persianas, parihuelas o paletti de madera De acuerdo al artículo 49.6 del D.S. 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, acreditada con su Constancia de inscripción vigente en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), deberá acreditar una experiencia específica de acuerdo al siguiente detalle: Ítem 01 y 02: S/ 75,000.00 Ítem 03, 04, 05, 06 y 07: S/ 90,000.00 Ítem 08, 09, 10 y 11: S/ 85,000.00 Ítem 12 y 13: S/ 70,000.00 Ítem 14, 15 y 16: S/ 24,000.00. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.	ALVAREZ UCHIRI LILY YVON	MAD METAL INVERSIONES S.A.C.
	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ITEM N° 11: PAQUETE N° 6: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 6° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT. B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD REQUISITOS El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 por el paquete que participa, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: muebles de madera en general (por ejemplo, escritorios de madera, roperos de madera, comoditas de madera, etc.) se aclara que no pueden ser considerados muebles de madera, por ejemplo: puertas, ventanas, persianas, parihuelas o paletti de madera De acuerdo al artículo 49.6 del D.S. 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, acreditada con su Constancia de inscripción vigente en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), deberá acreditar una experiencia específica de acuerdo al siguiente detalle: Ítem 01 y 02: S/ 75,000.00 Ítem 03, 04, 05, 06 y 07: S/ 90,000.00 Ítem 08, 09, 10 y 11: S/ 85,000.00 Ítem 12 y 13: S/ 70,000.00 Ítem 14, 15 y 16: S/ 24,000.00. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.	MAD METAL INVERSIONES S.A.C.	CONSORCIO PURUS
	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ITEM N° 12: PAQUETE N° 01: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT. B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD REQUISITOS El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 por el paquete que participa, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: muebles de madera en general (por ejemplo, escritorios de madera, roperos de madera, comoditas de madera, etc.) se aclara que no pueden ser considerados muebles de madera, por ejemplo: puertas, ventanas, persianas, parihuelas o paletti de madera De acuerdo al artículo 49.6 del D.S. 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, acreditada con su Constancia de inscripción vigente en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), deberá acreditar una experiencia específica de acuerdo al siguiente detalle: Ítem 01 y 02: S/ 75,000.00 Ítem 03, 04, 05, 06 y 07: S/ 90,000.00 Ítem 08, 09, 10 y 11: S/ 85,000.00 Ítem 12 y 13: S/ 70,000.00 Ítem 14, 15 y 16: S/ 24,000.00. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.	TAPAYURI HUAYMACARI ISRAEL	CARLOS ALBERTO DAVILA VILLACORTA
	NO CUMPLE, DOCUMENTO PRESENTADO PARA CREDITAR LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD CONTIENE INFORMACIÓN INEXACTA YA QUE LOS DATOS DEL COMPRADOR (CONSORCIO FORTALEZA) CONSIGNADOS EN EL CONTRATO ES DISTINTO AL CONSIGNADO EN LA CARTA DE CONFORMIDAD (CONSORCIO CAPAJERIATO); ADEMÁS EL DOCUMENTO CARTA DE CONFORMIDAD NO CONSIGNA EL NOMBRE DEL POSTOR.	SI CUMPLE
ITEM N° 13: PAQUETE N° 3: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 6° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT. B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD REQUISITOS El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 por el paquete que participa, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: muebles de madera en general (por ejemplo, escritorios de madera, roperos de madera, comoditas de madera, etc.) se aclara que no pueden ser considerados muebles de madera, por ejemplo: puertas, ventanas, persianas, parihuelas o paletti de madera De acuerdo al artículo 49.6 del D.S. 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, acreditada con su Constancia de inscripción vigente en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), deberá acreditar una experiencia específica de acuerdo al siguiente detalle: Ítem 01 y 02: S/ 75,000.00 Ítem 03, 04, 05, 06 y 07: S/ 90,000.00 Ítem 08, 09, 10 y 11: S/ 85,000.00 Ítem 12 y 13: S/ 70,000.00 Ítem 14, 15 y 16: S/ 24,000.00. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.	DAVILA VALDERRAMA CARLOS ANTHONY	CABANILLAS RUDAS CLEVER FAUSTINO
	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ITEM N° 14: PAQUETE N° 1: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT. B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD REQUISITOS El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 por el paquete que participa, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: muebles de madera en general (por ejemplo, escritorios de madera, roperos de madera, comoditas de madera, etc.) se aclara que no pueden ser considerados muebles de madera, por ejemplo: puertas, ventanas, persianas, parihuelas o paletti de madera De acuerdo al artículo 49.6 del D.S. 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, acreditada con su Constancia de inscripción vigente en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), deberá acreditar una experiencia específica de acuerdo al siguiente detalle: Ítem 01 y 02: S/ 75,000.00 Ítem 03, 04, 05, 06 y 07: S/ 90,000.00 Ítem 08, 09, 10 y 11: S/ 85,000.00 Ítem 12 y 13: S/ 70,000.00 Ítem 14, 15 y 16: S/ 24,000.00. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZEUS Y AGUILAS S.A.C.	MAD METAL INVERSIONES S.A.C.
	SI CUMPLE	SI CUMPLE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019-2024-GRU-GR-CS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS

ITEM N° 15: PAQUETE N° 2: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT.		
B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	POSTOR N° 01	POSTOR N° 02
REQUISITOS	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZEUS Y AQUILES S.A.C.	MAD METAL INVERSIONES S.A.C.
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 por el paquete que participa, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: muebles de madera en eneral (por ejemplo, escritorios de madera, roperos de madera, comodas de madera, etc.) se aclara que no pueden ser considerados muebles de madera, por ejemplo: puertas, ventanas, persinas, parihuelas o paletti de madera De acuerdo al artículo 49,6 del D.S. 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, acreditada con su Constancia de inscripción vigente en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), deberá acreditar una experiencia específica de acuerdo al siguiente detalle: Item 01 y 02: S/ 75,000,00 Item 03, 04, 05, 06 y 07: S/ 90,000,00 Item 08,09, 10 y 11: S/ 85,000,00 Item 12 y 13: S/ 70,000,00 Item 14, 15 y 16: S/ 24,000,00. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

ITEM N° 16: PAQUETE N° 3: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT.		
B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	POSTOR N° 01	POSTOR N° 02
REQUISITOS	TINOCO RAMREZ MARIA LUISA	CONSORCIO PURUS
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 por el paquete que participa, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: muebles de madera en eneral (por ejemplo, escritorios de madera, roperos de madera, comodas de madera, etc.) se aclara que no pueden ser considerados muebles de madera, por ejemplo: puertas, ventanas, persinas, parihuelas o paletti de madera De acuerdo al artículo 49,6 del D.S. 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, acreditada con su Constancia de inscripción vigente en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), deberá acreditar una experiencia específica de acuerdo al siguiente detalle: Item 01 y 02: S/ 75,000,00 Item 03, 04, 05, 06 y 07: S/ 90,000,00 Item 08,09, 10 y 11: S/ 85,000,00 Item 12 y 13: S/ 70,000,00 Item 14, 15 y 16: S/ 24,000,00. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.	NO CUMPLE. INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTADO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD (ACTA DE CONFORMIDAD TIENE FECHA 20.10.2023, SIN EMBARGO, DEACUERDO AL REPORTE FICHA RUC QUE FORMA PARTE DE SU OFERTA INDICA QUE LA FECHA DE INICIO DE EMISIÓN DE COMPROBANTES ELECTRONICOS ES 02.01.2024. ADEMÁS SE INDICA QUE EL MISMO DOCUMENTO FUE SUSCRITO EN LA CIUDAD DE PUCALLPA, SIENDO LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA QUE LO EMITE EN LA CIUDAD DE LIMA) ESTO CONFIGURA INFORMACION INEXACTA.	SI CUMPLE

Por lo que estando a los resultados los miembros del comité de selección, proceden a otorgar la Buena Pro de la siguiente manera:

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO

ITEM N°01: PAQUETE N° 2: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, al postor **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZEUS Y AQUILES S.A.C.**, por el monto de **S/ 233,415.00** (Doscientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Quince y 00/100 soles) exonerado de IG.V.

ITEM N°02: PAQUETE N° 8: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, al postor **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZEUS Y AQUILES S.A.C.**, por el monto de **S/ 233,415.00** (Doscientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Quince y 00/100 soles) exonerado de IG.V.

ITEM N°03: PAQUETE N° 17: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, al postor **HUANCHI VILLACREZ WILINTON**, por el monto de **S/ 256,107.50** (Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Siete y 00/100 soles) exonerado de IG.V.

ITEM N°04: PAQUETE N° 18: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, al postor **ROBERT BARTOLOMÉ CHUQUILLANQUI CAMPOS**, por el monto de **S/ 229,900.00** (Doscientos Veintinueve Mil Novecientos y 00/100 soles) exonerado de IG.V.

ITEM N°05: PAQUETE N° 27: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, al postor **MAD METAL INVERSIONES S.A.C.**, por el monto de **S/ 266,112.00** (Doscientos Sesenta y Seis Mil Ciento Doce y 00/100 soles) incluido IG.V.

ITEM N°06: PAQUETE N° 29: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, al postor **MUEBLES Y ACCESORIOS TODO HOGAR S.R.L.**, por el monto de **S/ 249,920.00** (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Veinte y 00/100 soles) exonerado de IG.V.

ITEM N°07: PAQUETE N° 30: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, al postor **CONSORCIO CHANITOS**, por el monto de **S/ 234,604.00** (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cuatro y 00/100 soles) exonerado de IG.V.

PROVINCIA DE PADRE ABAD

ITEM N°08: PAQUETE N° 1: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, - PROVINCIA DE PADRE ABAD, al postor **SOTO FABIAN BERNARDINO**, por el monto de **S/ 232,650.00** (Doscientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 soles) exonerado de IG.V.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019-2024-GRU-GR-CS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS

ITEM N°09: PAQUETE N° 3: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, - PROVINCIA DE PADRE ABAD, al postor ELVIRA ROCIO VELIZ SEDANO, por el monto de **S/ 245,095.00** (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Noventa y Cinco y 00/100 soles) exonerado de IGV.

ITEM N°10: PAQUETE N° 4: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, - PROVINCIA DE PADRE ABAD, al postor ALVAREZ UCHIRI LILY YVON, por el monto de **S/ 283,489.00** (Doscientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho y 00/100 soles) exonerado de IGV.

ITEM N°11: PAQUETE N° 6: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, - PROVINCIA DE PADRE ABAD, al postor MAD METAL INVERSIONES S.A.C, por el monto de **S/ 282,366.00** (Doscientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Seis y 00/100 soles) incluido IGV.

PROVINCIA DE ATALAYA

ITEM N°12: PAQUETE N° 1: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, - PROVINCIA DE ATALAYA, al postor CARLOS ALBERTO DAVILA VILLACORTA, por el monto de **S/ 212,000.00** (Doscientos Doce Mil y 00/100 soles) exonerado de IGV.

ITEM N°13: PAQUETE N° 3: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, - PROVINCIA DE ATALAYA, al postor DAVILA VALDERRAMA CARLOS ANTHONY, por el monto de **S/ 266,000.00** (Doscientos Sesenta y Seis Mil y 00/100 soles) exonerado de IGV.

PROVINCIA DE PURUS

ITEM N°14: PAQUETE N° 1: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, - PROVINCIA DE PURUS, al postor CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZEUS Y AQUILES S.A.C, por el monto de **S/ 74,664.00** (Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro y 00/100 soles) exonerado de IGV.

ITEM N°15: PAQUETE N° 2: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, - PROVINCIA DE PURUS, al postor CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZEUS Y AQUILES S.A.C, por el monto de **S/ 100,509.30.00** (Cien Mil Quinientos Nueve y 30/100 soles) exonerado de IGV.

ITEM N°16: PAQUETE N° 3: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, - PROVINCIA DE PURUS, al postor CONSORCIO PURUS (integrado por: Servicios Generales Soe y Mathias EIRL RUC N°20601489971 y Jhan Carlos Rios Rojas RUC N°10412419516), por el monto de **S/ 110,410.00** (Ciento diez Mil Cuatrocientos Diez y 00/100 soles) exonerado de IGV.

Se deja constancia que este colegiado al momento de admitir, evaluar y calificar ha considerado los principios que rigen las contrataciones del estado, tales como el principio de eficiencia y eficacia, integridad entre otras, así como el principio de presunción de veracidad establecido en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Asimismo, inmediatamente de consentido la buena pro, la Entidad a través de sus órganos competentes deberá proceder con la verificación de las ofertas presentadas por los postores ganadores de la buena pro, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los integrantes del Comité de Selección, por Unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y firman la presente acta en señal de conformidad, a las 14:15 horas del mismo día.

.....
Bach. Adm. GINA SANCHEZ SALDAÑA
Comité de Selección
Presidente Titular

.....
Tec. Adm. LARCE KLAY MACEDO MACEDO
Comité de Selección
Miembro Titular

.....
Lic. Adm. JAMES GUERRA RIVEIRO
Comité de Selección
Miembro Titular



ANEXO 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019-2024-GRU-GR-CS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

N° 013-2023-GRU-GR-CS

CONTRATACIÓN de ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR DE MADERA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL IOARR:
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN TRESCIENTOS SEIS II.EE PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (UCAYALI)" CUI
2514080

EVALUACION DE OFERTA ECONÓMICA

Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación, tomando en cuenta lo siguiente: a) Cuando la Evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula (Artículo 74.2 del RLC):

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

i = Oferta
Pi = Puntaje de la Oferta a evaluar
Oi = Precio i
Om = Precio de Oferta más baja
PMP = Puntaje máx del precio

ITEM N° 01: PAQUETE N° 2: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT.

N°	POSTOR	PRECIO	IGV	PUNTAJE		
				PRECIO	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL
1	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZEUS Y AQUILES S.A.C.	233,415.00	NO	100.00	5.00	105.00
2	MAD METAL INVERSIONES S.A.C.	237,250.00	SI	98.38	4.92	103.30
3	GLADYS EDITH MENDOZA RAMIREZ	247,000.00	SI	94.50	4.73	99.23
4	KFR INVERSIONES S.A.	265,200.00	SI	88.01	4.40	92.41

ITEM N° 02: PAQUETE N° 8: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT.

N°	POSTOR	PRECIO	IGV	PUNTAJE		
				PRECIO	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL
1	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZEUS Y AQUILES S.A.C.	233,415.00	NO	100.00	5	105.00
2	MAD METAL INVERSIONES S.A.C.	239,200.00	SI	97.58	4.879	102.46
3	KFR INVERSIONES S.A.	265,850.00	SI	87.8	4.39	92.19

ITEM N° 03: PAQUETE N° 17: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT

N°	POSTOR	PRECIO	IGV	PUNTAJE		
				PRECIO	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL
1	HUANCHI VILLACREZ WILINTON	256,107.50	NO	100.00	5	105.00
2	MAD METAL INVERSIONES S.A.C.	272,690.00	SI	93.91	4.70	98.61
3	WILLIAM ROBERTO FUMACHI MORI	280,052.63	NO	91.45	4.57	96.02
4	KFR INVERSIONES S.A.	302,907.00	SI	84.55	4.23	88.78

ITEM N° 04: PAQUETE N° 18: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT

N°	POSTOR	PRECIO	IGV	PUNTAJE		
				PRECIO	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL
1	ROBERT BARTOLOME CHUQUILLANQUI CAMPOS	229,900.00	NO	100.00	5	105.00
2	2MA E.I.R.L.	256,033.80	NO	89.79	4.49	94.28
3	MAD METAL INVERSIONES S.A.C.	275,638.00	SI	83.41	4.17	87.58
4	KFR INVERSIONES S.A.	300,969.00	SI	76.39	3.82	80.21

ITEM N° 05: PAQUETE N° 27: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT.

N°	POSTOR	PRECIO	IGV	PUNTAJE		
				PRECIO	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL
1	MAD METAL INVERSIONES S.A.C.	266,112.00	SI	100.00	5	105.00
2	KFR INVERSIONES S.A.	294,976.00	SI	90.21	4.51	94.72
3	PUSCAN CHAVEZ EDWIN	329,990.00	NO	80.64	4.03	84.67

ITEM N° 06: PAQUETE N° 29: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT.

N°	POSTOR	PRECIO	IGV	PUNTAJE		
				PRECIO	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL
1	MUEBLES Y ACCESORIOS TODO HOGAR S.R.L.	249,920.00	NO	100.00	5	105.00

ANEXO 01
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019-2024-GRU-GR-CS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° 013-2023-GRU-GR-CS

CONTRATACIÓN de ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR DE MADERA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL IOARR:
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN TRESCIENTOS SEIS II.EE PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (UCAYALI)" CUI
2514080

2	MAD METAL INVERSIONES S.A.C.	265,408.00	SI	94.16	4.71	98.87
3	KFR INVERSIONES S.A.	291,456.00	SI	85.75	4.29	90.04

ITEM N° 07: PAQUETE N° 30: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT

N°	POSTOR	PRECIO	IGV	PUNTAJE		
				PRECIO	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO CHANITOS	234,604.00	NO	100.00	5	105.00
2	MAD METAL INVERSIONES S.A.C.	269,848.00	SI	86.94	4.347	91.29
3	KFR INVERSIONES S.A.	295,480.00	SI	79.40	3.97	83.37

PROVINCIA DE PADRE ABAD

ITEM N° 08: PAQUETE N° 1: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT

N°	POSTOR	PRECIO	IGV	PUNTAJE		
				PRECIO	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL
1	SOTO FABIAN BERNARDINO	232,650.00	NO	100.00	5	105.00
2	LUCILA SHUÑA CORDOVA	246,750.00	NO	94.29	4.71	99.00
3	MAD METAL INVERSIONES S.A.C.	257,325.00	SI	90.41	4.52	94.93
4	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZEUS Y AQUILES S.A.C.	263,317.00	NO	88.35	4.42	92.77
5	KFR INVERSIONES S.A.	294,690.00	SI	78.95	3.95	82.90

ITEM N° 09: PAQUETE N° 3: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT.

N°	POSTOR	PRECIO	IGV	PUNTAJE		
				PRECIO	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL
1	ELVIRA ROCIO VELIZ SEDANO	245,095.00	NO	100.00	5	105.00
2	LUCILA SHUÑA CORDOVA	270,865.00	NO	90.49	4.52	95.01
3	MAD METAL INVERSIONES S.A.C.	285,362.00	SI	85.89	4.29	90.18
4	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZEUS Y AQUILES S.A.C.	291,847.00	NO	83.98	4.20	88.18
5	KFR INVERSIONES S.A.	319,697.00	SI	76.66	3.83	80.49

ITEM N° 10: PAQUETE N° 4: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT

N°	POSTOR	PRECIO	IGV	PUNTAJE		
				PRECIO	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL
1	ALVAREZ UCHIRI LILY YVON	283,498.00	NO	100.00	5.00	105.00
2	MAD METAL INVERSIONES S.A.C.	284,972.00	SI	99.48	4.97	104.45
3	KFR INVERSIONES S.A.	320,880.00	SI	88.35	4.42	92.77

ITEM N° 11: PAQUETE N° 6: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT

N°	POSTOR	PRECIO	IGV	PUNTAJE		
				PRECIO	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL
1	MAD METAL INVERSIONES S.A.C.	282,366.00	SI	100.00	5	105.00
2	CONSORCIO PURUS	313,740.00	NO	90.00	4.50	94.50
3	KFR INVERSIONES S.A.	315,234.00	SI	89.57	4.48	94.05

PROVINCIA DE ATALAYA

ITEM N° 12: PAQUETE N° 1: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT.

N°	POSTOR	PRECIO	IGV	PUNTAJE		
				PRECIO	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL
1	TAPAYURI HUAYMACARI ISRAEL	209,664.00	NO	100.00	5	105.00
2	CARLOS ALBERTO DAVILA VILLACORTA	212,000.00	NO	98.90	4.95	103.85
3	MAD METAL INVERSIONES S.A.C.	436,608.00	SI	48.02	2.40	50.42

ITEM N° 13: PAQUETE N° 3: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT.

N°	POSTOR	PRECIO	IGV	PUNTAJE		
				PRECIO	BONIFICACION	PUNTAJE

ANEXO 01
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019-2024-GRU-GR-CS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° 013-2023-GRU-GR-CS

CONTRATACIÓN de ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR DE MADERA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL IOARR:
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN TRESCIENTOS SEIS II.EE PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (UCAYALI)" CUI
2514080

		PRECIO	IGV	PRECIO	BONIFICACION 5%	TOTAL
1	DAVILA VALDERRAMA CARLOS ANTHONY	266,000.00	NO	100.00	5	105.00
2	CABANILLAS RUDAS CLEVER FAUSTINO	279,500.00	NO	95.17	4.76	99.93
3	MAD METAL INVERSIONES S.A.C.	525,312.00	SI	50.64	2.53	53.17

PROVINCIA DE PURUS

ITEM N° 14: PAQUETE N° 1: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT.

N°	POSTOR	PRECIO	IGV	PUNTAJE		
				PRECIO	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL
1	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZEUS Y AQUILES S.A.C.	74,664.00	NO	100.00	5	105.00
2	MAD METAL INVERSIONES S.A.C.	126,208.00	SI	59.16	2.96	62.12

ITEM N° 15: PAQUETE N° 2: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT.

N°	POSTOR	PRECIO	IGV	PUNTAJE		
				PRECIO	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL
1	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZEUS Y AQUILES S.A.C.	100,509.30	NO	100.00	5	105.00
2	MAD METAL INVERSIONES S.A.C.	169,778.00	SI	59.20	2.96	62.16

ITEM N° 16: PAQUETE N° 3: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT.

N°	POSTOR	PRECIO	IGV	PUNTAJE		
				PRECIO	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL
1	TINOCO RAMIREZ MARIA LUISA	108,456.00	NO	100.00	5	105.00
2	CONSORCIO PURUS	110,410.00	NO	98.23	4.91	103.14
3	MAD METAL INVERSIONES S.A.C.	171,588.00	SI	63.21	3.16	66.37

.....
Tec. Adm. LARCE KLAY MACEDO MACEDO
Comité de Selección
Miembro Suplente

.....
BACH. ADM. GINA SANCHEZ SALDAÑA
Comité de Selección
Presidente Titular

.....
Lic. Adm. JAMES GUERRA RIVEIRO Comité
de Selección
Miembro Titular

ANEXO 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019 2024-GRU-GR-CS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS
 CONTRATACIÓN de ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR DE MADERA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL IOARR: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN TRESCIENTOS SEIS II.EE PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (UCAYALI)" CUI 2514080

ITEM N° 01: PAQUETE N° 2: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	POSTOR N° 01	POSTOR N° 02
<p>REQUISITOS</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 por el paquete que participa, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: muebles de madera en general (por ejemplo, escritorios de madera, roperos de madera, comodas de madera, etc.) se aclara que no pueden ser considerados muebles de madera, por ejemplo: puertas, ventanas, persinas, parihuelas o paletill de madera De acuerdo al artículo 49,6 del D.S. 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, acreditada con su Constancia de inscripción vigente en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), deberá acreditar una experiencia específica de acuerdo al siguiente detalle: Ítem 01 y 02: S/ 75,000,00 Ítem 03, 04, 05, 06 y 07: S/ 90,000,00 Ítem 08,09, 10 y 11: S/ 85,000,00 Ítem 12 y 13: S/ 70,000,00 Ítem 14, 15 y 16: S/ 24,000,00. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>	<p>CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZEUS Y AQUILES S.A.C.</p> <p>SI CUMPLE</p>	<p>MAD METAL INVERSIONES S.A.C.</p> <p>SI CUMPLE</p>

ITEM N° 02: PAQUETE N° 8: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	POSTOR N° 01	POSTOR N° 02
<p>REQUISITOS</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 por el paquete que participa, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: muebles de madera en general (por ejemplo, escritorios de madera, roperos de madera, comodas de madera, etc.) se aclara que no pueden ser considerados muebles de madera, por ejemplo: puertas, ventanas, persinas, parihuelas o paletill de madera De acuerdo al artículo 49,6 del D.S. 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, acreditada con su Constancia de inscripción vigente en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), deberá acreditar una experiencia específica de acuerdo al siguiente detalle: Ítem 01 y 02: S/ 75,000,00 Ítem 03, 04, 05, 06 y 07: S/ 90,000,00 Ítem 08,09, 10 y 11: S/ 85,000,00 Ítem 12 y 13: S/ 70,000,00 Ítem 14, 15 y 16: S/ 24,000,00. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>	<p>CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZEUS Y AQUILES S.A.C.</p> <p>SI CUMPLE</p>	<p>MAD METAL INVERSIONES S.A.C.</p> <p>SI CUMPLE</p>

ITEM N° 03: PAQUETE N° 17: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	POSTOR N° 01	POSTOR N° 02
<p>REQUISITOS</p>	<p>HUANCHI VILLACREZ WILINTON</p>	<p>MAD METAL INVERSIONES S.A.C.</p>

ANEXO 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019 2024-GRU-GR-CS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS
CONTRATACIÓN de ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR DE MADERA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL IOARR: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE
AULA; EN TRESCIENTOS SEIS II.EE PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (UCAYALI)" CUI 2514080

<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 por el paquete que participa, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: muebles de madera en general (por ejemplo, escritorios de madera, roperos de madera, comodas de madera, etc.)</p> <p>se aclara que no pueden ser considerados muebles de madera, por ejemplo: puertas, ventanas, persianas, parihuelas o paletill de madera</p> <p>De acuerdo al artículo 49,6 del D.S. 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, acreditada con su Constancia de inscripción vigente en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), deberá acreditar una experiencia específica de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Ítem 01 y 02: S/ 75,000,00 Ítem 03, 04, 05, 06 y 07: S/ 90,000,00 Ítem 08,09, 10 y 11: S/ 85,000,00 Ítem 12 y 13: S/ 70,000,00 Ítem 14, 15 y 16: S/ 24,000,00. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
---	------------------	------------------

ANEXO 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019 2024-GRU-GR-CS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS
 CONTRATACIÓN de ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR DE MADERA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL IOARR: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN TRESCIENTOS SEIS II.EE PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (UCAYALI)" CUI 2514080

ITEM N° 04: PAQUETE N° 18: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	POSTOR N° 01	POSTOR N° 02
<p>REQUISITOS</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 por el paquete que participa, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: muebles de madera en general (por ejemplo, escritorios de madera, roperos de madera, comodas de madera, etc.) se aclara que no pueden ser considerados muebles de madera, por ejemplo: puertas, ventanas, persinas. De acuerdo al artículo 49,6 del D.S. 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, acreditada con su Constancia de inscripción vigente en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), deberá acreditar una experiencia específica de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Ítem 01 y 02: S/ 75,000,00 Ítem 03, 04, 05, 06 y 07: S/ 90,000,00 Ítem 08,09, 10 y 11: S/ 85,000,00 Ítem 12 y 13: S/ 70,000,00 Ítem 14, 15 y 16: S/ 24,000,00. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>	<p>ROBERT BARTOLOME CHUQUILLANQUI CAMPOS</p> <p>SI CUMPLE</p>	<p>2MA E.I.R.L.</p> <p>SI CUMPLE</p>

ITEM N° 05: PAQUETE N° 27: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	POSTOR N° 01	POSTOR N° 02
<p>REQUISITOS</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 por el paquete que participa, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: muebles de madera en general (por ejemplo, escritorios de madera, roperos de madera, comodas de madera, etc.) se aclara que no pueden ser considerados muebles de madera, por ejemplo: puertas, ventanas, persinas, parihuelas o paletill de madera</p> <p>De acuerdo al artículo 49,6 del D.S. 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, acreditada con su Constancia de inscripción vigente en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), deberá acreditar una experiencia específica de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Ítem 01 y 02: S/ 75,000,00 Ítem 03, 04, 05, 06 y 07: S/ 90,000,00 Ítem 08,09, 10 y 11: S/ 85,000,00 Ítem 12 y 13: S/ 70,000,00 Ítem 14, 15 y 16: S/ 24,000,00. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>	<p>MAD METAL INVERSIONES S.A.C.</p> <p>SI CUMPLE</p>	<p>KFR INVERSIONES S.A.</p> <p>SI CUMPLE</p>

ITEM N° 06: PAQUETE N° 29: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	POSTOR N° 01	POSTOR N° 02
<p>REQUISITOS</p>	<p>MUEBLES Y ACCESORIOS TODO HOGAR S.RL.</p>	<p>MAD METAL INVERSIONES S.A.C.</p>

ANEXO 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019_2024-GRU-GR-CS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS
CONTRATACIÓN de ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR DE MADERA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL IOARR: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE
AULA; EN TRESCIENTOS SEIS II.EE PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (UCAYALI)" CUI 2514080

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 por el paquete que participa, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
Se consideran bienes similares a los siguientes: muebles de madera en general (por ejemplo, escritorios de madera, roperos de madera, comodas de madera, etc.)
se aclara que no pueden ser considerados muebles de madera, por ejemplo: puertas, ventanas, persianas, parihuelas o paletil de madera
De acuerdo al artículo 49,6 del D.S. 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, acreditada con su Constancia de inscripción vigente en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), deberá acreditar una experiencia específica de acuerdo al siguiente detalle:
Ítem 01 y 02: S/ 75,000,00
Ítem 03, 04, 05, 06 y 07: S/ 90,000,00
Ítem 08,09, 10 y 11: S/ 85,000,00
Ítem 12 y 13: S/ 70,000,00
Ítem 14, 15 y 16: S/ 24,000,00. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

SI CUMPLE

SI CUMPLE

ANEXO 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019 2024-GRU-GR-CS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS
 CONTRATACIÓN de ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR DE MADERA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL IOARR: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN TRESCIENTOS SEIS II.EE PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (UCAYALI)" CUI 2514080

ITEM N° 07: PAQUETE N° 30: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT.		
B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	POSTOR N° 01	POSTOR N° 02
<p>REQUISITOS</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 por el paquete que participa, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: muebles de madera en general (por ejemplo, escritorios de madera, roperos de madera, comodas de madera, etc.) se aclara que no pueden ser considerados muebles de madera, por ejemplo: puertas, ventanas, persianas, parihuelas o paletill de madera</p> <p>De acuerdo al artículo 49,6 del D.S. 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, acreditada con su Constancia de inscripción vigente en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), deberá acreditar una experiencia específica de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Ítem 01 y 02: S/ 75,000,00 Ítem 03, 04, 05, 06 y 07: S/ 90,000,00 Ítem 08,09, 10 y 11: S/ 85,000,00 Ítem 12 y 13: S/ 70,000,00 Ítem 14, 15 y 16: S/ 24,000,00. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>	<p>CONSORCIO CHANITOS</p> <p>SI CUMPLE</p>	<p>MAD METAL INVERSIONES S.A.C.</p> <p>SI CUMPLE</p>
ITEM N° 08: PAQUETE N° 01: PROVINCIA DE PADRE ABAD: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT		
B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	POSTOR N° 01	POSTOR N° 02
<p>REQUISITOS</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 por el paquete que participa, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: muebles de madera en general (por ejemplo, escritorios de madera, roperos de madera, comodas de madera, etc.) se aclara que no pueden ser considerados muebles de madera, por ejemplo: puertas, ventanas, persianas, parihuelas o paletill de madera</p> <p>De acuerdo al artículo 49,6 del D.S. 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, acreditada con su Constancia de inscripción vigente en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), deberá acreditar una experiencia específica de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Ítem 01 y 02: S/ 75,000,00 Ítem 03, 04, 05, 06 y 07: S/ 90,000,00 Ítem 08,09, 10 y 11: S/ 85,000,00 Ítem 12 y 13: S/ 70,000,00 Ítem 14, 15 y 16: S/ 24,000,00. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>	<p>SOTO FABIAN BERNARDINO</p> <p>SI CUMPLE</p>	<p>LUCILA SHUÑA CORDOVA</p> <p>SI CUMPLE</p>
ITEM N° 09: PAQUETE N° 03: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT		
B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	POSTOR N° 01	POSTOR N° 02
<p>REQUISITOS</p>	<p>ELVIRA ROCIO VELIZ SEDANO</p>	<p>LUCILA SHUÑA CORDOVA</p>

ANEXO 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019 2024-GRU-GR-CS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS
CONTRATACIÓN de ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR DE MADERA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL IOARR: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN TRESCIENTOS SEIS II.EE PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (UCAYALI)" CUI 2514080

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 por el paquete que participa, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
Se consideran bienes similares a los siguientes: muebles de madera en general (por ejemplo, escritorios de madera, roperos de madera, comodas de madera, etc.)
se aclara que no pueden ser considerados muebles de madera, por ejemplo: puertas, ventanas, persinas, parihuelas o paletill de madera
De acuerdo al artículo 49,6 del D.S. 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, acreditada con su Constancia de inscripción vigente en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), deberá acreditar una experiencia específica de acuerdo al siguiente detalle:
Ítem 01 y 02: S/ 75,000,00
Ítem 03, 04, 05, 06 y 07: S/ 90,000,00
Ítem 08,09, 10 y 11: S/ 85,000,00
Ítem 12 y 13: S/ 70,000,00
Ítem 14, 15 y 16: S/ 24,000,00. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

SI CUMPLE

SI CUMPLE

ANEXO 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019 2024-GRU-GR-CS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS
 CONTRATACIÓN de ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR DE MADERA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL IOARR: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE
 AULA; EN TRESCIENTOS SEIS II.EE PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (UCAYALI)" CUI 2514080

ITEM N° 10: PAQUETE N° 4: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	POSTOR N° 01	POSTOR N° 02
<p>REQUISITOS</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 por el paquete que participa, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: muebles de madera en general (por ejemplo, escritorios de madera, roperos de madera, comodas de madera, etc.) se aclara que no pueden ser considerados muebles de madera, por ejemplo: puertas, ventanas, persinas, parihuelas o paletill de madera</p> <p>De acuerdo al artículo 49,6 del D.S. 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, acreditada con su Constancia de inscripción vigente en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), deberá acreditar una experiencia específica de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Ítem 01 y 02: S/ 75,000,00 Ítem 03, 04, 05, 06 y 07: S/ 90,000,00 Ítem 08,09, 10 y 11: S/ 85,000,00 Ítem 12 y 13: S/ 70,000,00 Ítem 14, 15 y 16: S/ 24,000,00. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>	<p>ALVAREZ UCHIRI LILY YVON</p> <p>SI CUMPLE</p>	<p>MAD METAL INVERSIONES S.A.C.</p> <p>SI CUMPLE</p>

ITEM N° 11: PAQUETE N° 6: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	POSTOR N° 01	POSTOR N° 02
<p>REQUISITOS</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 por el paquete que participa, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: muebles de madera en general (por ejemplo, escritorios de madera, roperos de madera, comodas de madera, etc.) se aclara que no pueden ser considerados muebles de madera, por ejemplo: puertas, ventanas, persinas, parihuelas o paletill de madera</p> <p>De acuerdo al artículo 49,6 del D.S. 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, acreditada con su Constancia de inscripción vigente en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), deberá acreditar una experiencia específica de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Ítem 01 y 02: S/ 75,000,00 Ítem 03, 04, 05, 06 y 07: S/ 90,000,00 Ítem 08,09, 10 y 11: S/ 85,000,00 Ítem 12 y 13: S/ 70,000,00 Ítem 14, 15 y 16: S/ 24,000,00. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>	<p>MAD METAL INVERSIONES S.A.C.</p> <p>SI CUMPLE</p>	<p>CONSORCIO PURUS</p> <p>SI CUMPLE</p>

ITEM N° 12: PAQUETE N° 01: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	POSTOR N° 01	POSTOR N° 02
<p>REQUISITOS</p>	<p>TAPAYURI HUAYMACARI ISRAEL</p>	<p>CARLOS ALBERTO DAVILA VILLACORTA</p>

ANEXO 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019 2024-GRU-GR-CS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS
CONTRATACIÓN de ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR DE MADERA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL IOARR: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE
AULA; EN TRESCIENTOS SEIS II.EE PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (UCAYALI)" CUI 2514080

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 por el paquete que participa, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
Se consideran bienes similares a los siguientes: muebles de madera en general (por ejemplo, escritorios de madera, roperos de madera, comodas de madera, etc.)
se aclara que no pueden ser considerados muebles de madera, por ejemplo: puertas, ventanas, persianas, parihuelas o paletill de madera
De acuerdo al artículo 49,6 del D.S. 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, acreditada con su Constancia de inscripción vigente en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), deberá acreditar una experiencia específica de acuerdo al siguiente detalle:
Ítem 01 y 02: S/ 75,000,00
Ítem 03, 04, 05, 06 y 07: S/ 90,000,00
Ítem 08,09, 10 y 11: S/ 85,000,00
Ítem 12 y 13: S/ 70,000,00
Ítem 14, 15 y 16: S/ 24,000,00. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

NO CUMPLE, DOCUMENTO PRESENTADO PARA CREDITAR LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD CONTIENE INFORMACION INEXACTA YA QUE LOS DATOS DEL COMPRADOR (CONSORCIO FORTALEZA) CONSIGNADOS EN EL CONTRATO ES DISTINTO AL CONSIGNADO EN LA CARTA DE CONFORMIDAD (CONSORCIO CAPAJERIATO); ADEMAS EL DOCUMENTO CARTA DE CONFORMIDAD NO CONSIGNA EL NOMBRE DEL POSTOR.

SI CUMPLE

ANEXO 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019 2024-GRU-GR-CS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS
 CONTRATACIÓN de ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR DE MADERA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL IOARR: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE
 AULA; EN TRESCIENTOS SEIS II.EE PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (UCAYALI)" CUI 2514080

ITEM N° 13: PAQUETE N° 3: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT.		
B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	POSTOR N° 01	POSTOR N° 02
<p>REQUISITOS</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 por el paquete que participa, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: muebles de madera en general (por ejemplo, escritorios de madera, roperos de madera, comodas de madera, etc.)</p> <p>se aclara que no pueden ser considerados muebles de madera, por ejemplo: puertas, ventanas, persinas, De acuerdo al artículo 49,6 del D.S. 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, acreditada con su Constancia de inscripción vigente en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), deberá acreditar una experiencia específica de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Ítem 01 y 02: S/ 75,000,00 Ítem 03, 04, 05, 06 y 07: S/ 90,000,00 Ítem 08,09, 10 y 11: S/ 85,000,00 Ítem 12 y 13: S/ 70,000,00 Ítem 14, 15 y 16: S/ 24,000,00. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>	<p>DAVILA VALDERRAMA CARLOS ANTHONY</p> <p>SI CUMPLE</p>	<p>CABANILLAS RUDAS CLEVER FAUSTINO</p> <p>SI CUMPLE</p>

ITEM N° 14: PAQUETE N° 1: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 1° - 2° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT.		
B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	POSTOR N° 01	POSTOR N° 02
<p>REQUISITOS</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 por el paquete que participa, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: muebles de madera en general (por ejemplo, escritorios de madera, roperos de madera, comodas de madera, etc.)</p> <p>se aclara que no pueden ser considerados muebles de madera, por ejemplo: puertas, ventanas, persinas, parihuelas o palettl de madera</p> <p>De acuerdo al artículo 49,6 del D.S. 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, acreditada con su Constancia de inscripción vigente en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), deberá acreditar una experiencia específica de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Ítem 01 y 02: S/ 75,000,00 Ítem 03, 04, 05, 06 y 07: S/ 90,000,00 Ítem 08,09, 10 y 11: S/ 85,000,00 Ítem 12 y 13: S/ 70,000,00 Ítem 14, 15 y 16: S/ 24,000,00. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>	<p>CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZEUS Y AQUILES S.A.C.</p> <p>SI CUMPLE</p>	<p>MAD METAL INVERSIONES S.A.C.</p> <p>SI CUMPLE</p>

ITEM N° 15: PAQUETE N° 2: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 3° - 4° DE PRIMARIA, SEGÚN EE.TT.		
B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	POSTOR N° 01	POSTOR N° 02
<p>REQUISITOS</p>	<p>CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZEUS Y AQUILES S.A.C.</p>	<p>MAD METAL INVERSIONES S.A.C.</p>

ANEXO 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019 2024-GRU-GR-CS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS
CONTRATACIÓN de ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR DE MADERA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL IOARR: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE
AULA; EN TRESCIENTOS SEIS II.EE PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (UCAYALI)" CUI 2514080

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 por el paquete que participa, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: muebles de madera en general (por ejemplo, escritorios de madera, roperos de madera, comodas de madera, etc.)

se aclara que no pueden ser considerados muebles de madera, por ejemplo: puertas, ventanas, persianas, parihuelas o paletill de madera

De acuerdo al artículo 49,6 del D.S. 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, acreditada con su Constancia de inscripción vigente en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), deberá acreditar una experiencia específica de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem 01 y 02: S/ 75,000,00

Ítem 03, 04, 05, 06 y 07: S/ 90,000,00

Ítem 08,09, 10 y 11: S/ 85,000,00

Ítem 12 y 13: S/ 70,000,00

Ítem 14, 15 y 16: S/ 24,000,00. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

SI CUMPLE

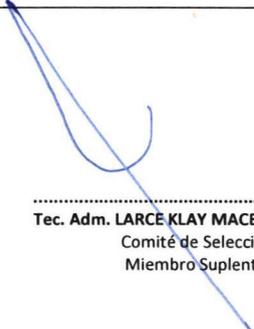
SI CUMPLE

ANEXO 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019 2024-GRU-GR-CS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-GRU-GR-CS
 CONTRATACIÓN de ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR DE MADERA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL IOARR: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE
 AULA; EN TRESCIENTOS SEIS II.EE PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (UCAYALI)" CUI 2514080

ITEM N° 16: PAQUETE N° 3: MODULO EDUCATIVO PARA EL NIVEL 5° - 6° DE PRIMARIA, SEGUN EE.TT.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD REQUISITOS	POSTOR N° 01 TINOCO RAMIREZ MARIA LUISA	POSTOR N° 02 CONSORCIO PURUS
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 por el paquete que participa, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: muebles de madera en eneral (por ejemplo, escritorios de madera, roperos de madera, comodas de madera, etc.) se aclara que no pueden ser considerados muebles de madera, por ejemplo: puertas, ventanas, persinas, parihuelas o palettl de madera</p> <p>De acuerdo al artículo 49,6 del D.S. 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, acreditada con su Constancia de inscripción vigente en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), deberá acreditar una experiencia específica de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Ítem 01 y 02: S/ 75,000,00 Ítem 03, 04, 05, 06 y 07: S/ 90,000,00 Ítem 08,09, 10 y 11: S/ 85,000,00 Ítem 12 y 13: S/ 70,000,00 Ítem 14, 15 y 16: S/ 24,000,00. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>	<p>NO CUMPLE, INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTADO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD (ACTA DE CONFORMIDAD TIENE FECHA 20.10.2023, SIN EMBARGO, DEACUERDO AL REPORTE FICHA RUC QUE FORMA PARTE DE SU OFERTA INDICA QUE LA FECHA DE INICIO DE EMISIÓN DE COMPROBANTES ELECTRÓNICOS ES 02.01.2024. ADEMÁS SE INDICA QUE EL MISMO DOCUMENTO FUE SUSCRITO EN LA CIUDAD DE PUCALLPA, SIENDO LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA QUE LO EMITE EN LA CIUDAD DE LIMA) ESTO CONFIGURA INFORMACION INEXACTA.</p>	<p>SI CUMPLE</p>



 Tec. Adm. LARCE KLAY MACEDO MACEDO
 Comité de Selección
 Miembro Suplente



 BACH. ADM. GINA SANCHEZ SALDAÑA
 Comité de Selección
 Presidente Titular



 Lic. Adm. JAMES GUERRA RIVEIRO
 Comité de Selección
 Miembro Titular